



NACIONAL



**Resolución Conjunta 103/2000 y 50/2000**

**SECRETARIA DE POLITICA CRIMINAL Y ASUNTOS PENITENCIARIOS  
(S.P.C. y A.P.) - SECRETARIA DE POLITICAS Y REGULACION SANITARIA  
(S.P. Y R.S.)**

Servicio Penitenciario Federal -- Plan Nacional de  
Cárceles Saludables -- Aprobación -- Objetivos --  
Comité Ejecutivo -- Integración y funciones.  
Fecha de Emisión: 11/05/2000; Publicado en: Boletín  
Oficial 17/05/2000

VISTO el expediente N° 1-2010-125093/00-0 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, lo establecido en la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad N° 24.660 y en el Reglamento General de Procesados (Decreto N° 303 del 26 de marzo de 1996, Texto Ordenado conforme Decreto N° 18/97 y Resolución N° 13/97 S.P.P.y R.S.), y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha suscripto entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y el MINISTERIO DE SALUD un Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica para la implementación de Programas de Prevención y Atención de la Salud de los Internos alojados en unidades dependientes del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL.

Que resulta necesario implementar un nuevo sistema de atención de la salud de la población penal mencionada.

Que es responsabilidad del Estado garantizar a la persona privada de la libertad la atención de su bienestar físico y psíquico, para lo cual corresponde la implementación de un sistema de salud que provea a la atención integral de los internos y en el que no existan diferencias de accesibilidad.

Que la ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD y países miembros de la Oficina Regional Europea llevaron a cabo en el año 1995 el proyecto Cárceles Saludables, basado en el concepto de promoción de la salud y con TRES (3) ejes principales de trabajo: salud mental, drogadicción y enfermedades de transmisión sexual.

Que la SECRETARIA DE POLITICA CRIMINAL Y ASUNTOS PENITENCIARIOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la SECRETARIA DE POLITICA Y REGULACION SANITARIA del MINISTERIO DE SALUD y la representación argentina de la ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD diseñaron el Plan Nacional de Cárceles Saludables para ser desarrollado en los establecimientos dependientes del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL.

Que el Plan contempla la promoción de la salud de la población penal, los cuidados, tratamientos y apoyos según las necesidades de los internos, el gerenciamiento de la información y la producción de informes de salud, el diseño e implementación de estrategias para poblaciones diferenciadas, la preservación de los derechos humanos, éticos y legales y el control sanitario a través de evaluaciones periódicas.

Que asimismo se prescribe la realización de programas de capacitación continua para el personal dedicado a la atención y cuidado de la salud de los internos, a fin de optimizar los recursos existentes y sostener un excelente nivel profesional.

Que las acciones se fundamentan en el reconocimiento de la necesidad de contar con un entorno saludable para el alojamiento de las personas privadas de la libertad, como también

para el personal del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL que trabaja en los distintos establecimientos y en la promoción de la relación médico paciente.

Que, por lo expuesto, el Plan Nacional de Cárceles Saludables resulta una herramienta indispensable para mejorar el sistema de salud en las instituciones dependientes del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL.

Que han tomado la intervención que les compete los servicios de asesoramiento jurídico permanente de ambos Ministerios.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los señores Ministros de Justicia y Derechos Humanos y de Salud al Secretario de Políticas y Regulación Sanitaria y a la Secretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios, en la Cláusula Segunda del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica para la implementación de Programas de Prevención y Atención de la Salud de los Internos alojados en las unidades dependientes del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, suscripto el 4 de abril de 2000.

Por ello,

LA SECRETARIA DE  
POLITICA CRIMINAL  
Y ASUNTOS PENITENCIARIOS  
Y  
EL SECRETARIO  
DE POLITICAS Y REGULACION SANITARIA  
RESUELVEN:

Artículo 1º - Apruébase el Plan Nacional de Cárceles Saludables que se implementará en los establecimientos dependientes del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL y que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2º - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. - Patricia Bullrich.

- Héctor C. Moguilevsky.

## ANEXO I PREAMBULO

El estado de salud de una comunidad expresa la relación entre las condiciones biológicas, psicológicas y sociales de sus habitantes, siendo mejor cuando está basado en el respeto a la dignidad humana, a sus valores y a sus potencialidades. En tal contexto los individuos pueden alcanzar un mayor aprovechamiento de sus capacidades y vivir en mejores condiciones habitacionales y laborales desplegando su actividad creativa y participativa.

Toda sociedad moderna reconoce la salud como un derecho de sus miembros y ambiciona una constante superación en el disfrute del mismo. Ello se expresa en la meta de que toda población alcance dichos beneficios, evitando que la salud permanezca como un privilegio para algunos.

El gobierno que ha asumido funciones en el mes de diciembre de 1999 ha decidido implementar un nuevo concepto de salud en aquellas personas privadas de la libertad. Nuestro fin, en este sentido, es alcanzar un sistema de salud en el cual las diferencias en la accesibilidad al mismo no existan y que la disposición de atención integral de la salud sea una realidad en el marco de lograr equidad y eficiencia. Quien por diversas circunstancias atraviesa una situación de privación merece el mismo trato en su salud que el ciudadano en libertad.

La cárcel como institución se caracteriza por ser total y cerrada. En ese universo tan específico la protección de la salud física y mental de los alojados adquiere una mayor relevancia aunque, paralelamente, la vida en prisión potencie su vulnerabilidad.

El Estado debe garantizarle a la persona privada de la libertad su integridad física y psíquica, debe sancionar los tratos crueles o inhumanos que resulten agravantes a su condición de detenido.

Los programas preventivos de cuidado de la salud y la adecuada asistencia médica de la población penal deben concentrar, por su significación y trascendencia, los mayores esfuerzos de la administración penitenciaria. Estos programas son consecuencia de la responsabilidad del gobierno para con los internos y en ese sentido vamos a trabajar. El funcionario público debe ser un baluarte de esta tarea, demostrando con cada uno de sus actos su eficiencia, nivel de compromiso y posición ética ante esta problemática. Debe facilitar su accesibilidad a los servicios y mantener una mirada atenta para que nada impida el pleno goce de ese derecho.

El funcionario médico en prisión debe saber que la prioridad es el paciente interno y toda la institución penitenciaria aceptar esa regla como condición indiscutible. Cada miembro del personal de una cárcel debe asegurar con su actividad diaria que los derechos de los presos sean cumplidos, y entre ellos el derecho a la salud se posiciona jerarquicamente.

Considerando el aspecto global se puede deducir que prácticamente el VEINTICUATRO POR CIENTO (24%) de los internos está afectado por un problema de salud, como asimismo se infiere que UNO (1) de cada CUATRO (4) internos tiene posibilidad de presentar un síntoma o diagnóstico médico.

La ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD y países miembros de la Oficina Regional Europea se reunieron en el año 1995 para llevar a cabo el Proyecto Cárceles Saludables con TRES (3) ejes principales de trabajo: salud mental, drogadicción y enfermedades transmisibles, trabajando siempre sobre la base de la promoción de la salud.

Los países miembros que acordaron participar fueron: Francia, Polonia, Finlandia, Portugal, Federación Rusa (región de San Petersburgo), Ucrania, Bulgaria, Grecia, Holanda y Gran Bretaña.

Con el objetivo de implementar un programa similar, la SECRETARIA DE POLITICA CRIMINAL Y ASUNTOS PENITENCIARIOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS tomó contacto con la SECRETARIA DE POLITICAS Y REGULACION SANITARIA del MINISTERIO DE SALUD y, a través de ésta, con la representación Argentina de la ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD.

Atento al interés demostrado por el Estado Argentino, esa Oficina Sanitaria ofreció su colaboración brindando el apoyo técnico necesario a partir de la presencia de una consultora externa experta en el tema.

La puesta en marcha del programa en nuestro país significa la primera vez que el programa se implementa en América Latina. Además, una vez realizada la implementación, este programa argentino será transferido al resto de los países de Latinoamérica, de la mano de la ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD.

Un equipo, integrado por representantes de cada una de las instituciones mencionadas, trabajó en la preparación del Plan de Trabajo para la implementación del Plan de Cárceles Saludables en establecimientos del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL.

Los componentes sobre los que se desarrollarán las actividades del Plan en la Argentina son:

- Promoción de la Salud.
- Cuidados, tratamientos y apoyos según necesidades.
- Gerenciamiento de la información epidemiológica e informes de salud.
- Coordinación de efectores y comunicación.
- Estrategias en poblaciones especiales, ej., internas con hijos, adolescentes, etc.
- Definir responsabilidades y responsables.
- Preservar los derechos humanos, éticos y legales.
- Evaluaciones periódicas.

Este plan considera la creación de un entorno saludable en las prisiones como una necesidad para las personas privadas de su libertad, así como para el personal que trabaja en las mismas.

El Plan Nacional elaborado tiene como eje la salud del interno, en la convicción de que el mismo es miembro de la comunidad, proviene de ella y vuelve a ella cuando recupera su libertad. Es por ello que el éxito de este plan contribuye al bienestar de la sociedad en su conjunto.

## VISION

Los organismos participantes (la SECRETARIA DE POLITICA CRIMINAL Y ASUNTOS PENITENCIARIOS, la SECRETARIA DE POLITICAS Y REGULACION SANITARIA, SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL y el SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL ) reconocen que todas las personas que viven y trabajan en las prisiones federales tienen derecho a hacerlo en un entorno saludable.

## PRINCIPIO BASICO

Debe desarrollarse en las unidades penales federales un entorno saludable que contemple los derechos humanos, éticos y legales de los internos alojados y del personal penitenciario federal.

## FUNDAMENTOS BASICOS

- 1) Respetar la dignidad y los derechos humanos de todos los miembros de la comunidad penitenciaria.
- 2) Sostener la firme convicción de que el interno puede readaptarse socialmente, para convertirse en un ciudadano respetuoso de la ley.
- 3) Considerar que el capital humano es la mayor fuerza y el mayor recurso con el que cuenta el SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL para cumplir los objetivos propuestos.
- 4) Construir una nueva cultura de la comunicación que permita la difusión de la información sanitaria necesaria para el desarrollo de las políticas a seguir.
- 5) Compartir la experiencia realizada en las unidades del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL con las distintas jurisdicciones del país, así como también con el exterior.
- 6) La ética y la transparencia son valores fundamentales que deben estar presentes en el accionar del Servicio Médico del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL para el éxito del Plan Nacional de Cárcenes Saludables.

## LINEAS DE ACCION

- 1) Respetar el derecho a la salud de los internos alojados en unidades del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, promoviendo la relación médico-paciente y brindándoles información, educación y los cuidados adecuados.
- 2) Implementar prácticas y políticas de atención primaria en todas las etapas de permanencia en las unidades del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL que aseguren el desarrollo de programas apropiados para internos con necesidades especiales.
- 3) Desarrollar procesos de capacitación destinados al personal de salud.
- 4) Identificar oportunidades de comunicación horizontal entre el personal del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL e involucrarlo en la toma de decisiones.
- 5) Brindar las condiciones necesarias para salvaguardar la seguridad del personal del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL en su lugar de trabajo.
- 6) Propiciar la sistematización de la información médica, alentando a todo el personal para su utilización y adecuando los recursos necesarios para su implementación.

## OBJETIVOS

- 1) Implementar un sistema permanente de vigilancia epidemiológica y de información continua.
- 2) Evitar la diseminación de enfermedades (Tuberculosis, HIV-SIDA, Hepatitis y enfermedades de transmisión sexual).
- 3) Asegurar los cuidados, el tratamiento y el apoyo a los internos que viven con enfermedades físicas o psíquicas y a su entorno, incluyendo en éste al personal que lo asiste.
- 4) Minimizar la incidencia negativa de la enfermedad en los individuos y la comunidad.
- 5) Minimizar el impacto de factores socio económicos y de los comportamientos que aumentan los riesgos de enfermedad tanto individual como colectiva.
- 6) Asegurar el bienestar psicofísico del personal penitenciario.
- 7) Asegurar una alimentación adecuada y condiciones ambientales dignas.
- 8) Identificar grupos poblacionales con necesidades especiales.

## COMITE EJECUTIVO

Para asegurar la viabilidad del Plan Nacional de Cárcenes Saludables es esencial la designación de un equipo. Este equipo elevará informes periódicos al Secretario de Política

Criminal y Asuntos Penitenciarios del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y al Secretario de Políticas y Regulación Sanitaria del MINISTERIO DE SALUD.

El equipo estará integrado por los siguientes miembros:

- 1.- Representante de la SECRETARIA DE POLITICA CRIMINAL Y ASUNTOS PENITENCIARIOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.
- 2.- Representante de la SECRETARIA DE POLITICAS Y REGULACION SANITARIA del MINISTERIO DE SALUD.
- 3.- Representante de la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL.
- 4.- Jefe de División Asistencia Médica del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL.
- 5.- Representante del cuerpo médico forense (a confirmar).
- 6.- Representante del DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL del MINISTERIO DE SALUD.
- 7.- Representante de la UNIDAD COORDINADORA EJECUTORA VIH Y ETS del MINISTERIO DE SALUD.
- 8.- Representante de la Procuración Penitenciaria.
- 9.- Representante de la ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD (OPS).

#### MANDATO DEL EQUIPO

Serán funciones del equipo:

- a) Supervisar la implementación del Plan Nacional de Cárcenes Saludables.
- b) Recomendar la asignación y la reasignación de recursos para permitir la implementación del Plan Nacional de Cárcenes Saludables.
- c) Colaborar con todos los sectores de la sociedad interesados en la cuestión penitenciaria para contribuir a una apropiada y oportuna implementación del Plan Nacional de Cárcenes Saludables.
- d) Desarrollar e implementar una estrategia de comunicación para el Plan Nacional de Cárcenes Saludables.
- e) Construcción de un mecanismo que asegure la participación de los internos en el Plan Nacional de Cárcenes Saludables.
- f) Desarrollar e implementar un mecanismo de evaluación y revisión.
- g) Realizar un seguimiento de las Organizaciones No Gubernamentales que se encuentren desarrollando tareas en las unidades del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, relacionadas con el Plan Nacional de Cárcenes Saludables.
- h) Elaborar los reglamentos y las normativas necesarias para la implementación del Plan Nacional de Cárcenes Saludables.

#### COMPONENTES DEL PROGRAMA

- 1) Promoción de la salud.
- 2) Cuidados, tratamiento y asistencia.
- 3) Manejo de la información (gerenciamiento de la información):

#### EPIDEMIOLOGIA / INFORMACION SOBRE SALUD

- 4) Derechos humanos, legales y éticos.
- 5) Colaboración y coordinación, comunicación.
- 6) Responsabilidad y responsables
- 7) Evaluación
- 8) Estrategias para poblaciones diferenciadas:  
Mujeres / Mujeres con niños / Internos mayores.

ELEMENTO 1 - PROMOCIÓN DE LA SALUD  
PARTE I - INSTITUCIONES

ACTIVIDADES	RESULTADOS	METAS ESTRATEGICAS
<p>Realización de una campaña de Educación sanitaria en todas las unidades de SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Promoción de enfermedades infecciosas.</li> <li>- Prevención de cánceres.</li> <li>- Uso indebido de medicamentos, drogas y alcohol.</li> <li>- Salud mental.</li> <li>- Violencia.</li> <li>- Factores de riesgo de enfermedades cardiovasculares.</li> <li>- Alimentación adecuada.</li> <li>- Higiene individual y ambiental.</li> <li>- Salud bucodental.</li> </ul> <p>Campaña de vacunación para la población adulta, para la infancia adulta y para los niños que se encuentran alojados en unidades del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Implementar programas de inmunizaciones en concordancia con las pautas del MINISTERIO DE SALUD.</li> <li>- Vacunas en adolescentes especiales.</li> <li>- Vacuna Antitetánica y vacuna anti hepatitis B.</li> </ul> <p>Realización de una campaña de control y prevención de enfermedades de transmisión sexual, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Disponibilidad de preservativos.</li> <li>- Educación acerca de tabulejos seguros.</li> </ul> <p>Programa de Educación por pares.</p> <p>Programa de detección voluntaria de la infección por VIH, hepatitis, tuberculosis y enfermedades de transmisión sexual con su consiguiente tratamiento.</p> <p>Implementación de un programa destinado a la prevención y elección del abuso sexual.</p> <p>Relevamiento de actitudes y conocimientos en relación al consumo de sustancias psicoactivas, alcoholismo y prácticas sexuales riesgosas.</p>	<p>Educación adecuada a los internos sobre las enfermedades infecciosas.</p> <p>Promoción de la salud y de la seguridad en los internos, el personal y en la comunidad después del egreso.</p> <p>Mejorar la efectividad de los programas de prevención de la salud en los internos.</p> <p>Asegurar la información en el manejo efectivo de su salud.</p>	<p>Prevenir la diseminación de enfermedades infecciosas, especialmente: tuberculosis, hepatitis, HIV y enfermedades de transmisión sexual.</p> <p>Minimizar el impacto adverso de la enfermedad física o mental en los individuos y la comunidad.</p> <p>Minimizar el impacto de factores socio económicos y de comportamiento que aumentan los riesgos de enfermedades individuales o colectivas.</p> <p>Asegurar la salud y la seguridad de las personas que viven y trabajan en las prisiones, mejorando el ambiente psicológico y social.</p>

PARTE II - PERSONAL

ACTIVIDAD	RESULTADOS	METAS ESTRATEGICAS
<p>Implementación de un Comité de Salud y Seguridad para el personal.</p> <p>Programa de control sobre enfermedades infecciosas para el personal.</p> <p>Implementación de un programa de pruebas post exposición al HIV.</p> <p>Para el personal del equipo de salud se implementará la vacuna contra la Hepatitis B, obligatoria por Ley Nacional Nº 24174.</p> <p>Programas de riesgos de salud mental.</p>	<p>Salud y seguridad incrementada para el personal del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL.</p>	<p>Prevenir la diseminación de enfermedades infecciosas, especialmente: tuberculosis, hepatitis, HIV y enfermedades de transmisión sexual.</p> <p>Asegurar la salud y la seguridad de las personas que viven y trabajan en las prisiones, mejorando el ambiente psicológico y social.</p>

ELEMENTO 2 - CUIDADOS, TRATAMIENTOS Y ASISTENCIA

ACTIVIDAD	RESULTADOS	METAS ESTRATEGICAS
<p>Implementación en todas las unidades penitenciarias de atención primaria y especializada de especialistas.</p> <p>Se implementarán cursos de Primeros Auxilios para los internos y el personal, que incluyan resucitación cardiopulmonar.</p> <p>Manejo de pacientes de cuidados y manejo para internos con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tuberculosis.</li> <li>- HIV/SIDA.</li> <li>- Hepatitis.</li> <li>- Enfermedades de transmisión sexual.</li> <li>- Alcohol y otras adicciones.</li> <li>- Víctimas de abuso sexual.</li> <li>- Enfermedades neurodegenerativas.</li> <li>- Cánceres.</li> <li>- Enfermedades mentales.</li> <li>- Diabete.</li> </ul>	<p>Desarrollar un sistema completo, apropiado, equitativo y adecuado no sólo para usuarios.</p> <p>Implementar datos y competencias públicas, procedimientos y guías.</p> <p>Mejorar la efectividad de cuidados, tratamientos y seguimiento de los internos.</p> <p>Continuar con los contactos entre la institución y la comunidad.</p>	<p>Asegurar el cuidado, tratamiento y asistencia de los internos viviendo con enfermedades físicas o mentales y sanar al personal.</p> <p>Prevenir la diseminación de enfermedades infecciosas especialmente: tuberculosis, hepatitis, HIV y enfermedades de transmisión sexual.</p> <p>Minimizar el impacto de los factores socio económicos y de comportamiento que aumentan los riesgos de enfermedad individuales o colectivos.</p> <p>Asegurar la salud y la seguridad de las personas que viven y trabajan en las prisiones, mejorando el ambiente psicosocial y social.</p>

